

Ante la crisis que representa el COVID-19 y con el objeto de mitigar la propagación y los efectos del virus, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes ("SCT") determinó que, para efectos de los actos y procedimientos administrativos que en ejercicio de sus atribuciones realizan las distintas unidades administrativas de la SCT, no se considerarán días hábiles aquellos transcurridos desde el 19 de marzo y hasta el 17 de abril de 2020, sin implicar suspensión de labores.

* * *

Este documento es un resumen con fines de divulgación exclusivamente. No constituye opinión alguna ni podrá ser utilizado ni citado sin nuestra autorización previa y por escrito. No asumimos responsabilidad alguna por el contenido, alcance o uso de este documento. Para cualquier comentario respecto a este memorando, favor de dirigirse con cualquier socio de nuestra firma